



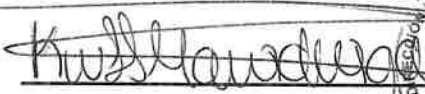
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Administrativa de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) y dándole cumplimiento a los lineamientos para la verificación del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IAIP), por este medio **SE HACE CONSTAR**: Que durante el mes de **FEBRERO** del año dos mil veinticinco (2025), se suscribieron nueve (09) **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** por parte de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), los cuales corresponden a:

1. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LPR-DPR-001-2025 "Lote 01: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".
2. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LPR-DPR-003-2025 "Lote 03: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA EL CARBONAL, MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA PLANES DE MUYEN, MUNICIPIO DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".
3. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LPR-DPR-004-2025 "Lote 04: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA BEBEDERO, MUNICIPIO DE MANTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO".
4. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-DPR-006-2025 "Lote 06: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO BRISAS DE SUNTULIN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".
5. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LPR-DPR-007-2025 "Lote 07: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO LEMPIRA, MUNICIPIO DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA".
6. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LPR-DPR-009-2025 "Lote 09: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO CONCEPCION DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA".
7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LPR-DPR-010-2025 "Lote 10: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JICARILLO, MUNICIPIO DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA".
8. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE CONCURSO PRIVADO NO. CPS-DPR-001-2025 "SUPERVISIÓN DE EJEUCIÓN DE OBRAS, PARQUE INFANTIL EN ALDEA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA; CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHIA; CANCHA MULTIUSOS ALDEA JONESVILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA; PARQUE INFANTIL EN BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; PARQUE INFANTIL EN BARRIO BRISAS DE SUNTULIN , MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y PARQUE INFANTIL EN BARRIO LEMPIRA, MUNICIPIO DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA".
9. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SOBRE PROCESO DE CONCURSO PRIVADO NO. CPS-DPR-002-2025 "Lote # 02: SUPERVISIÓN DE EJEUCIÓN DE OBRAS, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA EL CARBONAL, MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; PARQUE INFANTIL EN ALDEA MUYEN, MUNICIPIO DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LODO NEGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; PARQUE INFANTIL EN BARRIO LA CEIBA, MUNICIPIO DE CAMASCA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ; CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JICARILLO, MUNICIPIO DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA".

Se emite la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.


ABG. KARLA SORTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN
(DPR)



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-001-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. **LPR-DPR-001-2025 “Lote 01: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA”.**

Considerando: Que el Estado de Honduras promuever y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, publicó el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el seis (06) febrero del mes de febrero de 2025, siendo las 08:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-001-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-001-2025 Proyecto: LOTE # 01: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE GUALALA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
GILBERT BENAVIDES COELLO	06/05/2025 06:50 am	L.2,480,000.00	Gilbert Benavides Coello 1501-1959-00765
SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R. L	06/05/2025 07:50 am	L. 3,276,613.10	Heydi Cáceres 0801-1991-05124
LOGISTICA E INVERSIONES PINEDA	06/05/2025 07:58 am	L. 2,371,871.41	Osmedy Pineda 0401-1986-00741
INGENIERIA DE CONSTRUCCION VIAL S. DE R. L (INCOVIA)	NO SE PRESENTO		
AC INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S. DE R. L	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
GILBERT BENAVIDES COELLO	ZC-FL-111937-2025	SEGUROS CREFISA	L. 74,400.00	06/02/25	05/06/25
SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R. L	FI-1599962-60460-0	BANCO LAFISE	L. 78,000.00	06/02/25	05/07/25
LOGISTICA E INVERSIONES PINEDA	ZC-FL-111982-2025	SEGUROS CREFISA	L. 81,000.00	06/02/25	06/06/25
INGENIERIA DE CONSTRUCCION VIAL S. DE R. L (INCOVIA)	NO SE PRESENTO				
AC INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S. DE R. L	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al trece (13) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha once (11) de febrero de 2025 a solicitud de la comisión de evaluación y antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al oferente Logística e Inversiones Pineda aclaraciones

sobre aspectos de su oferta y en fecha doce (12) de febrero de 2025 sobre los Estados Financieros correspondientes al año 2024 de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley del Contratación del Estado y 133 del Reglamento de la misma. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al Oferente Logística e Inversiones Pineda. **Considerando:** Que en fecha veinticinco (25) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Logística e Inversiones Pineda. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-001-2025.

RESUELVE

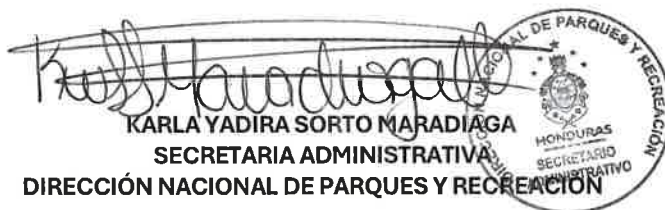
Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-001-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-001-202 al oferente **LOGISTICA E INVERSIONES PIINEDA**, por un monto de **DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 41/100 CENTAVOS (L.2,371,871.41)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFIQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-003-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-003-2025 “Lote 03: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA EL CARBONAL, MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA PLANES DE MUYEN, MUNICIPIO DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.

Considerando: Que el Estado de Honduras promuever y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, publicó el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el seis (06) febrero del mes de febrero de 2025, siendo las 10:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-003-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-003-2024 Proyecto: LOTE # 03: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA EL CARBONAL, MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA PLANES MUYEN, MUNICIPIO DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C. V	06/05/2025 09:45 am	L.2,635,785.87	Johan Rodríguez 0801-1983-01456
INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R. L	06/05/2025 09:48 am	L. 2,576,339.89	Alfonso Lobo 1503-1990-02174
PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. DE R.L. (PROINCO)	06/05/2025 09:50 am	L. 2,606,140.80	Gustavo Chávez 0801-1971-00885
SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION S. DE R. L. DE C.V. (SERDICON)	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
GEO CONSTRUCCIONES S. A DE C.V	ZC-FL-112018-2025	SEGUROS CREFISA	L. 80,000.00	06/02/25	06/07/25
INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R. L	ZC-FL-112031-2025	SEGUROS CREFISA	L. 78,000.00	06/02/25	06/06/25
PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. DE R. L (PROINCA)	N. 600001053	SEGUROS DEL PAIS	L. 81,000.00	06/02/25	06/06/25
SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION BS. DE R.L DE C.V (SERDICON)	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al doce (12) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha once (11) de febrero de 2025 a solicitud de la comisión de evaluación y antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al oferente Ingeniería y Servicios Onix S. de R.L. aclaraciones sobre aspectos de su oferta y en fecha trece (13) de febrero de 2025 sobre los estados financieros correspondientes al año 2024 de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley del Contratación del Estado y 133 del Reglamento de la misma. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al Oferente Ingeniería y Servicios Onix S. de R.L. **Considerando:** Que en fecha veinte (20) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Ingeniería y Servicios Onix S. de R.L. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de

condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”.

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4, 5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-003-2025.

RESUELVE

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No. LPR-DPR-003-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-003-2025 al oferente **INGENIERÍA Y SERVICIOS ONIX S. DE R.L.**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 89/100 CENTAVOS (L.2,576,339.89)**. En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**



JOSÉ CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
LPR-DPR-004-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. **LPR-DPR-004-2025 “Lote 04: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA EL BEBEDERO, MUNICIPIO DE MANTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO”.**

Considerando: Que el Estado de Honduras promuever y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el seis (06) febrero del mes de septiembre de 2025, siendo las 11:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-004-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-004-2024 Proyecto: LOTE # 04: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA EL BEBEDERO, MUNICIPIO DE MANTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL UBICADO EN BARRIO LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
DENIS FRANCISCO BERRIOS RIVERA	06/05/2025 10:40 am	L.2,607,033.95	Santos Linarez 0606-1979-00368
CONSTRUCTORA M.R. MOLINA Y ASOCIADOS	06/05/2025 10:50 am	L. 2,677,459.34	Rosa Cerrato 0801-1998-03663
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (COINF)	06/05/2025 10:55 am	L. 2,560,843.31	Jeny Smith 0801-1982-10409
SERVICIOS DE ENERGÍA S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
DENIS FRANCISCO BERRIOS RIVERA	N.600001048	SEGUROS DEL PAIS	L. 90,000	06/02/25	06/06/25
CONSTRUCTORA M.R. MOLINA Y ASOCIADOS	ZC-FL-111971-2025	SEGUROS CREFISA	L. 70,000	06/02/25	15/07/25
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (COINF)	FI-1624959-60461-0	SEGUROS LAFISE	L. 90,000	06/02/25	06/06/25
SERVICIOS DE ENERGÍA S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al diez (10) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha doce (12) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Consultoría y Construcción de Infraestructura S. de R.L. (COINF). **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación

del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4, 5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-004-2025.

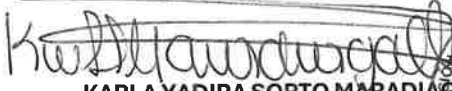
RESUELVE

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No. LPR-DPR-004-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-004-202 al oferente **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA S. DE R.L. (COINF)**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 31/100 CENTAVOS (L.2,560,843.31)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**



JOSÉ CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-006-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. **LPR-DPR-006-2025 “Lote 06: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO BRISAS DE SUNTULIN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”.**

Considerando: Que el Estado de Honduras promuever y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducmpras”, publicó el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el seis (06) febrero del mes de febrero de 2025, siendo las 02:00 p.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-006-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-006-2025 Proyecto: LOTE # 06: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO OCOTEPEQUE Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO BRISAS DE SUNTULIN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL VALLE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
AC INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S DE R L	06/05/2025 01:45 pm	L.2,581,235.15	Francisco Lanza 0801-1988-04956
ING. SERGIO JADIR EUCEDA LETONA	06/05/2025 01:47 pm	L. 2,869,946.72	Rodis Villalobos 0801-1998-22395
DENIS FRANCISCO BERRIOS RIVERA	06/05/2025 01:50 pm	L. 2,707,628.86	Carlos Ortiz 0801-1977-09122
CONSTRUCTORA DISEÑO Y SUMINISTRO (CONDISU)	NO SE PRESENTO		
ARLINTON NOEL VARELA FUENTES ARVACONSTRUYE	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
AC INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L	ZC-FL-112022-2025	SEGUROS CREFISA	L. 79,500	06/02/25	06/06/25
ING. SERGIO JADIR EUCEDA LETONA	ZC-FL-112041-2025	SEGUROS CREFISA	L. 84,000	06/02/25	06/06/25
DENIS FRANCISCO BERRIOS RIVERA	600001051	SEGUROS DEL PAIS	L. 90,000	06/02/25	06/06/25
CONSTRUCTORA DISEÑO Y SUMINISTROS (CONDISU)	NO SE PRESENTO				
ARLINTON NOEL VARELA FUENTES ARVACONSTRUYE	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al catorce (14) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha trece (13) de febrero de 2025 a solicitud de la comisión de evaluación y antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al oferente AC Inversiones y Construcciones S. de R.L.

aclaraciones sobre aspectos de su oferta de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley del Contratación del Estado y 133 del Reglamento de la misma. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al Oferente AC Inversiones y Construcciones S. de R.L. **Considerando:** Que en fecha diecisiete (17) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente AC Inversiones y Construcciones S. de R.L. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-006-2025.

RESUELVE

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No. LPR-DPR-006-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-006-202 al oferente **AC INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S. DE R.L.**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS (L.2,581,235.15)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFIQUESE.**



JOSÉ CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-007-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-007-2025 “Lote 07: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO LEMPIRA, MUNICIPIO DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”.

Considerando: Que el Estado de Honduras promuever y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, publicó el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el siete (07) febrero del mes de febrero de 2025, siendo las 08:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-007-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-007-2025 Proyecto: LOTE # 07: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE VIRGINIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN BARRIO LEMPIRA, MUNICIPIO DE GUALCINSE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONLES S.A DE C. V (CIIN)	07/02/2025 07:35 am	L.2,618,792.25	Yessenia Reyes 0801-1981-05816
LOGISTICA E INVERIONES PINEDA	07/05/2025 07:50 am	L. 2,573,761.48	Osmedy Gómez 0401-1986-00741
ORGANIZACIÓN D INGENIEROS CONSTRUCTORES S. A DE C. V (OINCO)	07/02/2025 07:52 am	L. 2,648,922.31	Yunior Danilo Cruz 0801-1975-22512
INGENIERIA SAN GABRIEL S. DE R.L (INSAG)	NO SE PRESENTO		
CONSTRUYENDO EL FUTURO (CONSTRUF)	NO SE PRESENTO		
CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AIHERCO S. DE R. L DE C. V	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES NACIONLES S.A DE C. V (CIIN)	80B365	ASSA	L. 78,600.00	07/02/25	07/06/25
LOGISTICA E INVERIONES PINEDA	ZC-FL-111992-2025	SEGUROS CREFISA	L. 81,000.00	07/02/25	07/06/25
ORGANIZACIÓN D INGENIEROS CONSTRUCTORES S. A DE C. V (OINCO)	FI-1612915-60473-0	SEGUROS LAFISE	L. 79,500.00	06/02/25	06/06/25
INGENIERIA SAN GABRIEL S. DE R.L (INSAG)	NO SE PRESENTO				
CONSTRUYENDO EL FUTURO (CONSTRUF)	NO SE PRESENTO				
CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AIHERCO S. DE R. L DE C. V	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al diecinueve (19) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha catorce (14) de febrero de 2025 a solicitud de la comisión de evaluación y

antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al oferente Logística e Inversiones Pineda aclaraciones sobre aspectos de su oferta de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley del Contratación del Estado y 133 del Reglamento de la misma. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al Logística e Inversiones Pineda. **Considerando:** Que en fecha veinte (20) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente logística e Inversiones Pineda. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-007-2025.

RESUELVE

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-007-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-007-202 al oferente **LOGISTICA E INVERSIONES PINEDA**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN LEMPTRAS CON 48/100 CENTAVOS (L.2,573,761.48)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-009-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. **LPR-DPR-009-2025 “Lote 09: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO CONCEPCION DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA”**.

Considerando: Que el Estado de Honduras promuever y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondupcompras”, público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el siete (07) febrero del mes de febrero de 2025, siendo las 10:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-009-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-009-2025 Proyecto: LOTE # 09: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO CONCEPCION DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
CONSTRUCTORA METANOIA S. DE R. L	07/02/2025 09:40 am	L.2,591,646.21	Karen Melissa Cáceres 0302-1997-00147
INGENIERIA DE CONSTRUCCION VIAL S. DE R. L (INCOVIA)	07/02/2025 09:45 am	L. 2,563,248.05	Paola Nathaly Chávez 1516-1986-00114
CONSTRUCCION Y SPERVISION DA VINCI S. DE R. L DE C. V	07/02/2025 09:46 pm	L. 2,605,524.16	Guillermo Cárcamo 0801-2001-05374
ING. SERGIO JADIR EUCEDA LETONA	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
CONSTRUCTORA METANOIA S. DE R. L	ZC-FL-112050-2025	SEGUROS CREFISA	L. 90,000.00	07/02/25	07/07/25
INGENIERIA DE CONSTRUCCION VIAL S. DE R. L (INCOVIA)	ZC-FL-111951-2025	SEGUROS CREFISA	L. 90,000.00	07/02/25	07/07/25
CONSTRUCCION Y SUPERVISION DA VINCI S. DE R. L DE C. V	600001043	SEGUROS DEL PAIS	L. 84,000.00	07/02/25	07/07/25
ING. SERGIO JADIR EUCEDA LETONA	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al catorce (14) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha diecinueve (19) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Ingeniería de Construcción vial S. DE R. L (INCOVIA) **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del

Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-009-2025.

RESUELVE

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-009-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-009-2025 al oferente **INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN VIAL S. DE R. L (INCOVIA)**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 05/100 CENTAVOS (L.2,563,284.05)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFIQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-010-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. **LPR-DPR-010-2025 “Lote 10: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JICARILLO, MUNICIPIO DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA”.**

Considerando: Que el Estado de Honduras promover y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras”, público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (03) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el siete (07) febrero del mes de febrero de 2025, siendo las 11:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-010-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-010-2025 Proyecto: LOTE # 10: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JICARILLO, MUNICIPIO DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R. L	07/02/2025 10:48 am	L.2,762,614.55	Abner Andino 0801-1998-00752
ING. GUILLERMO ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ	07/02/2025 10:50 am	L. 2,623,062.89	Pedro Hernández 0805-1981-00071
LOGISTICA E INVERSIONES PINEDA	07/02/2025 10:55 am	L. 2,640,963.23	Osmedy Gómez 0401-1986-00741
CONSTRUCTORA DISEÑO Y SUMINISTRO (CONDISU)	NO SE PRESENTO		
CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S. A DE C. V (COINPRO)	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
INGENIERIA Y SERVICIOS ONIX S. DE R. L	ZC-FL-112024-2025	SEGUROS CREFISA	L. 79,500.00	07/02/25	07/06/25
ING. GUILLERMO ENRIQUE VALLADARES HERNANDEZ	N.600001033	SEGUROS DEL PAIS	L. 78,000.00	07/02/25	15/06/25
LOGISTICA E INVERSIONES PINEDA	ZC-FL-111988-2025	SEGUROS CREFISA	L. 81,000.00	07/02/25	07/06/25
CONSTRUCTORA DISEÑO Y SUMINISTROS (CONDISU)	NO SE PRESENTO				
CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S. A DE C. V (COINPRO)	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al veintiuno (21) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha veinte (20) de febrero de 2025 a solicitud de la comisión de evaluación y antes de resolver sobre la adjudicación se pidió al oferente Logística e Inversiones Pineda

aclaraciones sobre aspectos de su oferta de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley del Contratación del Estado y 133 del Reglamento de la misma. **Considerando:** Que después de terminado el plazo de recepción de aclaratorias y documentos de subsanación al Oferente Logística e Inversiones Pineda. **Considerando:** Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Oferente Logística e Inversiones Pineda **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación “Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley.”

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-010-2025.

RESUELVE

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-010-2025.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-010-2025 al oferente **LOGISTICA E INVERSIONES PINEDA** por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y DOS LEMPTRAS CON 89/100 CENTAVOS (L.2,623,062.89)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA

DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



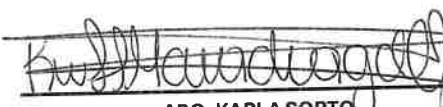
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Administrativa de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) y dándole cumplimiento a los lineamientos para la verificación del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IAIP), por este medio **SE HACE CONSTAR:** Que durante el mes de **FEBRERO** del año dos mil veinticinco (2025), se suscribieron dos (02) **RESOLUCIONES DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTOS** por parte de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), los cuales corresponden a:

1. Declaratoria de Proceso Desierto No. LPR-DPR-002-2025 "Lote 02: Construcción de Cancha Multiusos en Aldea Mesetas, Municipio de Lamani, Departamento de Comayagua y Construcción de Parque Infantil en Comunidad El Llano, Municipio de San Juan, Departamento de La Paz".
2. Declaratoria de Proceso Desierto No. LPR-DPR-011-2025 "Lote 11: Construcción de Cancha Multiusos en Aldea San Marcos, Municipio de Guajiquiro, Departamento de La Paz; y Construcción de Cancha Multiusos en Aldea Agua Salada, Municipio de San Sebastian, Departamento de Comayagua".

Se emite la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.


ABG. KARLA SORTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN
(DPR)



DECLARATORIA PROCESO DESIERTO

LPR-DPR-002-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los diecisiete (17) días de mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-002-2025 "Lote # 02: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LAS MESETAS, MUNICIPIO DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN COMUNIDAD EL LLANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que el veintitrés (23) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Hondumpras", publicó el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que a los seis (06) días del mes de febrero de 2025, siendo las 09:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a devolver a cada uno de los oferentes su oferta en sobre sellado en virtud de que solo se presentaron dos (2) oferentes, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-002-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-002-2025 LOTE #02 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LAS MESETAS, MUNICIPIO DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN COMUNIDAD EL LLANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DA VINCI S. DE R.L. DE C.V.	06/02/2025, 08: 45 am	NO SE APERTURO OFERTA	Victor Manuel Valladares 0825-1944-00012
CORPORACIÓN SOL S.A. DE C.V.	06/02/2025, 8:46 am	NO SE APERTURO OFERTA	Teodoro Ordoñez 0801-1975-22171
SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.	NO SE APERTURO		
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES F&L S. DE R.L.	NO SE APERTURO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DA VINCI S. DE R.L. DE C.V.			NO SE APERTURO OFERTA		
CORPORACIÓN SOL S.A. DE C.V.			NO SE APERTURO OFERTA		
SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.			NO SE PRESENTO		
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES F&L S. DE R.L.			NO SE PRESENTO		

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de Evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas el seis (06) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha seis (06) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de declaratoria del proceso desierto, según la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 57: **LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación

cuando no se hubieren presentado ofertas o **no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones**; Artículo 59: Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, **tres (3) oferentes** potenciales inscritos en el registro correspondiente; Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones.

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4, 5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-002-2025.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No. LPR-DPR-002-2025.

Segundo: Declarar desierta la licitación **LPR-DPR-002-2025: "LOTE # 02: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA LAS MESETAS, MUNICIPIO DE LAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN COMUNIDAD EL LLANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, en virtud de que no se presentó el mínimo de oferentes establecidos en el pliego de condiciones. **NOTIFÍQUESE.**



JOSÉ CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

DECLARATORIA PROCESO DESIERTO

LPR-DPR-011-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los diecinueve (19) días de mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-011-2025 “Lote # 11: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE GUAJQUIRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA AGUA SALADA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**”.

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que el veintinueve (29) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducmpras”, público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que a los doce (12) días del mes de febrero de 2025, siendo las 09:00 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a devolver a cada uno de los oferentes su oferta en sobre sellado en virtud de que solo se presentó un oferente, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-011-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-011-2025 LOTE #11 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE GUAJQUIRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA AGUA SALADA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
GILBERT BENAVIDES COELLO	12/02/2025, 08: 30 am	NO SE APERTURO	Gilbert Benavides Coello 1501-1959-00765
CONSTRUCTORA HYD S.DE R.L. DE C.V.	NO SE PRESENTO		
JR CONSTRUCCIONES	NO SE PRESENTO		
VIELCA INGENIEROS S.A.	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
GILBERT BENAVIDES COELLO	NO SE APERTURO OFERTA				
CONSTRUCTORA HYD S.DE R.L. DE C.V.	NO SE PRESENTO				
JR CONSTRUCCIONES	NO SE PRESENTO				
VIELCA INGENIEROS S.A.	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de Evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas el seis (06) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha doce (12) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de declaratoria del proceso desierto, según la Ley de Contratación del Estado, en los artículos 57: **LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o **no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el Pliego de Condiciones**; Artículo 59: Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la

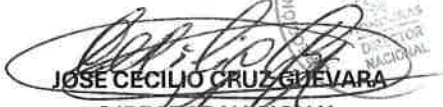
presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, **tres (3) oferentes** potenciales inscritos en el registro correspondiente; Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones.

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo: 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-011-2025.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-011-2025.

Segundo: Declarar desierta la licitación **LPR-DPR-011-2025: "LOTE # 11: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE GUAJIQUIRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA AGUA SALADA, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,** en virtud de que no se presentó el mínimo de oferentes establecidos en el pliego de condiciones. **NOTIFIQUESE.**



JOSE CECILIO CRUZ GUEVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Administrativa de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) y dándole cumplimiento a los lineamientos para la verificación del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (IAIP), por este medio **SE HACE CONSTAR:** Que durante el mes de **FEBRERO** del año dos mil veinticinco (2025), se suscribió (01) **RESOLUCIONES DE DECLARATORIA DE PROCESO FRACASADO** por parte de la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR), el cual corresponde a:

1. Declaratoria de Proceso Fracasado No. LPR-DPR-005-2025 “Lote 05: Construcción de Cancha Multiusos en el Casco Urbano del Municipio de Útila, Departamento de Islas de la Bahía, y Construcción de Cancha Multisus en Aldea Jonesville, Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía”.

Se emite la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de 2025.


ABG. KARLA SORTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN
(DPR)



DECLARATORIA PROCESO FRACASADO

LPR-DPR-005-2025

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, a los veinte (20) días de mes de febrero de 2025.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-005-2025 “Lote # 05: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTILA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, Y CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JONESVILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO ISLAS DE LA BAHÍA.

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de enero de 2025, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras”, publicó el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que a los seis (06) días del mes de febrero de 2025, siendo la 1:00 p.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-005-2025, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:

Oferentes	LPR-DPR-005-2025 LOTE #05: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTILA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA Y CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JONESVILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO ISLAS DE LA BAHÍA.		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESTANCIA	06/02/2025, 12:57 pm	L. 2,542,976.40	Claudia Toledo 0801-1994-12914
INVERSIOMES GERENCIALES LOREDO S. DE R.L.	06/02/2025, 12:55 pm	L. 2,608,896.40	Enrique Tabora 0615-1963-00083
SERVICIOS MÚLTIPLES DE INGENIERÍA R.L. (SERMING)	06/02/2025, 12:50 pm	L. 2, 777,896.25	Rene Lupiac 0801-1986-19043
SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S. DE R.L. (SEPCOIN)	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LA ESTANCIA	ZC-FL-112063-2025	SEGUROS CREFISA	L. 76,500.00	06/01/2025	06/06/2025
INVERSIONES GERENCIALES LOREDO S. DE R.L.	600001057	SEGUROS DEL PAIS	L. 80,000.00	06/02/2025	07/05/2025
SERVICIOS MÚLTIPLES DE INGENIERÍA R.L. (SERMING)	ZC-FL-112030-2025	SEGUROS CREFISA	L. 84,000.00	06/02/2025	06/06/2025
SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S. DE R.L. (SEPCOIN)	NO SE PRESENTO				

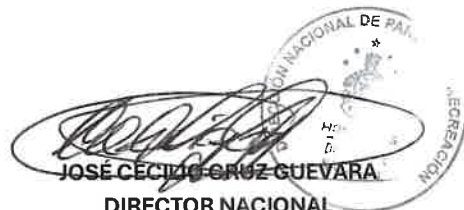
Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha catorce (14) de enero de 2025, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del siete (07) al diez (10) de febrero de 2025. **Considerando:** Que en fecha diez (10) de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de declaratoria del proceso fracasado, según los artículos 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 172: cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el Pliego de Condiciones y por ello no fueren admisibles, **incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración** o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevienen motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el Pliego de Condiciones. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones.

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, 131 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-005-2025.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-005-2025.

Segundo: Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. **LPR-DPR-005-2025 “Lote # 05: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ÚTILA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, Y CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIUSOS EN ALDEA JONESVILLE, MUNICIPIO DE SANTOS GUARDIOLA, DEPARTAMENTO ISLAS DE LA BAHÍA,** en virtud de que las ofertas presentadas exceden el presupuesto estimado por la administración. **NOTIFÍQUESE.**



JOSÉ CECILIO CRUZ GUEVARA

DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN



KARLA YADIRA SORTO MARADIAGA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN